



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 35

LA PLATA, viernes 24 de mayo de 2019

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2019-596-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO SEGUNDO JEFE (JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LA PLATA).
- * [RESOL-2019-597-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO JEFE DE LA POLICÍA COMUNAL DE SEGURIDAD GENERAL PINTO (JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD JUNÍN).
- * [RESOL-2019-598-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESOL-2019-599-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO JEFE SECCIÓN SECRETARÍA (JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD PINAMAR).
- * [RESOL-2019-600-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO ASCENSOS EXTRAORDINARIOS AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-601-GDEBA-MSGP](#) Y [RESOL-2019-602-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES 2019.
- * [RESOL-2019-608-GDEBA-MSGP](#), [RESOL-2019-610-GDEBA-MSGP](#), [RESOL-2019-613-GDEBA-MSGP](#) Y [RESOL-2019-615-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-622-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL POR RAZONES PARTICULARES A PERSONAL POLICIAL.
- * [RESOL-2019-623-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA OPERACIONAL, CARGO JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES REGIÓN II.
- * [RESOL-2019-199-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESOL-2019-205-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESOL-2019-206-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESOL-2019-207-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO FIRMAS.
- * [RESOL-2019-200-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESOL-2019-201-GDEBA-DPGSPMSGP](#), [RESOL-2019-202-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESOL-2019-203-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO EMPRESA CODECOP S.R.L. Y FIRMA SEIN Y CÍA S.A.
- * [RESOL-2019-204-GDEBA-DPGSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EL RENGO Y FIRMA BINGO RAMALLO S.A.
- * [RESOL-2019-214-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD INTERPUESTA POR LA FIRMA SUPER GIRASOL.
- * [RESOL-2019-215-GDEBA-DPGSPMSGP](#), HACIENDO LUGAR PARCIALMENTE AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA USS GUARDIA PRIVADA S.A.
- * [RESOL-2019-216-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CISE S.R.L.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-596-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-05627461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, PATELLI Marcos Atilio.

VISTO el expediente N° EX-2019-05627461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcos Atilio PATELLI, legajo N° 18.587, en el cargo de Segundo Jefe (Jefatura Departamental de Seguridad La Plata "Clase A");

Que por Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Segundo Jefe (Jefatura Departamental de Seguridad La Plata "Clase A"), al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcos Atilio PATELLI (DNI 16.595.802 - clase 1963), legajo N° 18.587.

ARTÍCULO 2°. Intimar al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcos Atilio PATELLI (DNI 16.595.802 - clase 1963), legajo N° 18.587, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.21 13:10:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-597-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2018-31484360-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, LAVASELLI Renato Maximiliano.

VISTO el expediente N° EX-2018-31484360-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Renato Maximiliano LAVASELLI, legajo N° 23.753, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad General Pinto (Jefatura Departamental de Seguridad Junín "Clase B");

Que por Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Jefe de la Policía Comunal de Seguridad General Pinto (Jefatura Departamental de Seguridad Junín "Clase B") al Comisario del Subescalafón Comando Renato Maximiliano LAVASELLI (DNI 25.035.479 - clase 1976), legajo N° 23.753.

ARTÍCULO 2°. Intimar al Comisario del Subescalafón Comando Renato Maximiliano LAVASELLI (DNI 25.035.479 - clase 1976), legajo N° 23.753, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.21 13:12:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-598-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-04244051-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, VELASCO Gustavo René y otro.

VISTO el expediente N° EX-2019-04244051-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo René VELASCO, legajo N° 22.603, en el cargo de Jefe Unidad Policial de Fiscalizaciones e Inspecciones (Oficina de Fiscalización) y del Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Diego Evangelista LASTA, legajo N° 178.800, en el cargo de Jefe Sección Relatoría y Notificaciones (Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales);

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 2720/10, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada;

Que el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal y el Superintendente General de Policía han tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, en el cargo de Jefe Unidad Policial de Fiscalizaciones e Inspecciones (Oficina de Fiscalización), al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo René VELASCO (DNI 24.771.714 - clase 1975), legajo N° 22.603.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, en el cargo de Jefe Sección Relatoría y Notificaciones (Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales), al Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Diego Evangelista LASTA (DNI 28.867.790 - clase 1981), legajo N° 178.800.

ARTÍCULO 3°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.21 13:13:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-599-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2018-10827450-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, SERAFINI Néstor Rubén.

VISTO el expediente N° EX-2018-10827450-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario del Subescalafón Comando Néstor Rubén SERAFINI, legajo N° 23.325, en el cargo de Jefe Sección Secretaría (Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar “Clase C”);

Que por Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación “Coordinación Operativa de Seguridad” por “Subcoordinación General Operativa”;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Jefe Sección Secretaría (Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar “Clase C”) al Comisario del Subescalafón Comando Néstor Rubén SERAFINI (DNI 26.279.902 - clase 1978), legajo N° 23.325.

ARTÍCULO 2°. Intimar al Comisario del Subescalafón Comando Néstor Rubén SERAFINI (DNI 26.279.902 - clase 1978), legajo N° 23.325, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.21 13:13:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-600-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Mayo de 2019

Referencia: Ascenso Extraordinario- MARIANO Mariela Aldana Gisele.

VISTO que se propicia el ascenso por acto extraordinario de servicio de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de elementos relevados, pudo constatarse que la Comisario del Subescalafón Comando Mariela Aldana Gisele MARIANO, legajo N° 23.784 y la Oficial del Subescalafón General Natalin Leonor CACERES, legajo N° 193.531, desarrollaron un acto extraordinario de servicio, el día 14 de marzo de 2019, en el marco de un acto llevado a cabo en la Plaza Mitre de la localidad de Arrecifes;

Que en dicha oportunidad, y con motivo del accionar desplegado por las mismas, se posibilitó preservar la integridad física del titular de esta Cartera Ministerial, a quien se le acercara una ciudadana en actitud sospechosa, y a la que luego de ser aprehendida, se le secuestró entre sus pertenencias un cuchillo, una cuchilla tipo cazador y un cortaplumas;

Que resulta de aplicación en la especie las previsiones del artículo 42 de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el ascenso extraordinario al grado inmediato superior de la Comisario del Subescalafón Comando MARIANO y de la Oficial del Subescalafón General CACERES;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el ascenso extraordinario al grado inmediato superior, a partir del dictado de la presente y en virtud de lo establecido por el artículo 42 de la Ley N° 13.982, de la Comisario del Subescalafón Comando Mariela Aldana Gisele MARIANO (DNI 25.168.196 - clase 1976), legajo N° 23.784.

ARTÍCULO 2°. Disponer el ascenso extraordinario al grado inmediato superior, a partir del dictado de la presente y en virtud de lo establecido por el artículo 42 de la Ley N° 13.982, de la Oficial del Subescalafón General Natalin Leonor CACERES (DNI 30.308.492 - clase 1983), legajo N° 193.531.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.21 13:15:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-601-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-344.737/19

VISTO el expediente N° 21.100-344.737/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2019;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor Vicente VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan para contribuir a la formación integral del personal perteneciente a la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2019, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor Vicente VENTURA BARREIRO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2019-08835944-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en los mismos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG - 08 ACT - 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.21 13:15:56 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-08835944-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-344.737/19

Dirección Provincial de Defensa Civil

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES

ARIAS, LILIANA GLADYS

BALBIN, JORGE FERNANDO

CLAVELLINO, MARCOS SEBASTIAN

RIVERO, ROBERTO HECTOR GASTON

TIMERMAN, SANTIAGO

UHALDE, JUAN PABLO

DNI

17.489.992

29.699.029

23.438.682

23.698.611

27.183.615

24.963.267

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.09 11:40:28 -0300

Vicente Ventura Barreiro

Subsecretario

Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-602-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-387.160/19 Dirección de Ingresos y Desarrollo de Programas

VISTO el expediente N° 21.100-387.160/19, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes 2019;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor VICENTE VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan para contribuir a la formación integral, en la "Dirección de Ingresos y Desarrollo de Programas";

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2019, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación e Inteligencia Criminal, doctor Vicente VENTURA BARREIRO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2019-07954055-GDEBA-SSPEICMSGP) que consta de una (1) foja y que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en los mismos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 179 - Categoría de Programa: PRG 08 ACT 01 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17 - UG 999 "Horas Cátedras".

ARTÍCULO 3°. Establecer que la necesidad, mérito y conveniencia de los contratos de servicios que se aprueban por la presente, así como la razonabilidad de sus montos, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que los propician y suscriben.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.21 13:16:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-07954055-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-387.160/19 Dirección de Ingresos y Desarrollo de Programas

Expediente N° 21.100-387.160/19

Dirección de Ingresos y Desarrollo de Programas

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES

BARREDA, CARLOS DAMIAN
BOZZARELLO, ANDREA VERONICA
BUSTOS, LEONARDO GABRIEL
CASTALDO, SONIA BEATRIZ

DNI

18.212.744
30.281.052
26.927.694
23.213.472

CAUSA, ADRIANA MARCELA	16.595.438
COMPAÑY, MARIA PILAR	23.136.145
GIACCHELLA, MARIA GUADALUPE	29.307.745
DE LA PORTILLA, MANUELA	35.720.932
MENDIOROZ, ANABEL	34.457.600
OVIEDO, SILVINA ANDREA	22.130.235
RAGAINI, MARIELA NORMA	20.702.665
SUAREZ, VICTORIA	27.742.025
TAVARES, MARIA CELESTE	28.452.043
TONIN, MARIA SOLEDAD	29.230.160
VAZQUEZ, PAOLA ROMINA	27.099.506
ZANZOTTERA, VALERIA MARIA	28.052.370

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=QUIT 30715471511
Date: 2019.04.01 11:32:53 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaria de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-608-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-05864495-GDEBA-DDPRYMGEMSGP PUJOL Nancy Lilian y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-10382819-GDEBA- DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.22 10:56:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-10382819-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO, Expte. N° EX-2019-05864495-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Nancy Lilian PUJOL y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	PUJOL NANCY LILIAN	23842884	021144	EX-2019-05864495-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	PEREYRA DIAZ NORA DANESA	22206012	019920	EX-2019-05903841-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	COTTA CONCEPCION JOSEFINA	21880819	146836	EX-2019-06572446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	CORTES MARCELO MIGUEL	21450602	140658	EX-2018-23192313-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	PASQUALE ADRIANA ESTHER	20415882	135313	EX-2019-06398932-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	HEREDIA SERGIO FABIAN	21448765	146967	EX-2019-05210794-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	KUSNIER JORGE LUIS	20013372	132231	EX-2019-06027694-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	NAVARRO DANTE RAUL	22166808	138297	EX-2019-03278599-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	PERALTA CLAUDIO ADRIAN	22024791	138962	EX-2019-02431230-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	ANDRADA MARCOS ADALBERTO	14942009	148114	EX-2019-07299546-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

11	MARTINEZ ELIZABETH ESTER	22349226	142414	EX-2019-06860885-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	MENDEZ MARCOS GUSTAVO	21634229	146559	EX-2019-06814639-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	SILVA ANGEL LUIS	16874413	141472	EX-2019-05340652-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
14	GONZALEZ MABEL FRANCISCA	17588446	135400	EX-2019-05210826-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
15	TROTTA OSVALDO RUBEN	22771419	146803	EX-2019-02257969-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
16	GONZALEZ CARLOS HUMBERTO	20697669	136254	EX-2019-04063931-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
17	ROBERTI RAFAEL FABIO	23897146	144009	EX-2019-06473500-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	SUERO JUAN CARLOS	23843440	147153	EX-2019-03650964-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.25 15:30:05 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-610-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-09239330-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, BOMTEMPO Estela Liliana y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-10103602-GDEBA- DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.22 10:58:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-10103602-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Abril de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO, Expte. N° EX-2019-09239330-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Estela Liliana BOMTEMPO y otros.

ANEXO ÚNICO

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BONTEMPO ESTELA LILIANA	16504709	125486	EX-2019-09239330-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	BARONI HORACIO RODOLFO	14568082	114024	EX-2019-07276623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	BUSTOS ROBERTO ALFREDO	16827569	124385	EX-2019-06726697-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	CABALLERO CARLOS DANIEL	17956672	124845	EX-2019-06440151-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	CUELLO PEDRO ISMAEL	12716704	123086	EX-2019-01964876-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	FARIAS JUAN ANTONIO	17978835	124315	EX-2019-05494451-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	FERNANDEZ NESTOR MARTINIANO	14991907	124202	EX-2019-05659109-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	FLORES ANDRES FELIX	13393749	120798	EX-2019-06605639-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	GROSSO AGUSTIN WALTER	13803348	125061	EX-2019-07867629-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	JURADO VICTOR ALFREDO	12196818	124698	EX-2019-05659137-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	MARTEL NESTOR DARIO	17488164	124121	EX-2019-07022081-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	MENDEZ HUGO ALFREDO	17219880	124842	EX-2019-06610577-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	MERLO SERGIO DANIEL	17777448	125048	EX-2019-07661598-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	POZAL SERGIO JOSE	18086994	124718	EX-2019-05495351-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	RACEDO HECTOR ALFREDO	14200554	124095	EX-2019-07023353-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	REYES GUILLERMO	17647195	120796	EX-2019-07546719-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	ROCHA RUBEN ALFREDO	16727183	118460	EX-2019-08158086-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

18	ROJAS JUAN ALFREDO	13847565	123259	EX-2019-07725107-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	TORREZ MIGUEL ANGEL	13621751	124132	EX-2019-07444963-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	OLIVA DESIDERIO LUJAN	17815692	123947	EX-2019-07583672-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	PANEBIANCO HECTOR OSCAR	13528733	125490	EX-2019-08905399-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
22	ADAUTO DUILIO RAMON	18055509	124837	EX-2019-06760305-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	COYRA JOSE RUBEN	14868838	124774	EX-2019-07561334-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	FERNANDEZ EDUARDO ALBERTO	13468214	123753	EX-2019-06309937-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	GARAY AIDOR ALBERTO	14111057	124083	EX-2019-06439519-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	PEREZ JUAN CARLOS	16620501	124602	EX-2019-06550761-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	PUEBLAS JUAN CARLOS	16825601	127657	EX-2019-06709581-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	ROMAN FRANCISCO RAMON	14062768	124468	EX-2019-04962277-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	SANCHEZ ATILIO CIRIACO CELESTINO	17643578	124836	EX-2019-06983479-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	TOLEDO RAUL ALBERTO	17360525	123903	EX-2019-07546650-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
31	LINARES CELSO CEFERINO	16440203	123885	EX-2019-05494957-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
32	RAMOS JULIO CESAR	12415422	124841	EX-2019-07523625-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.23 17:12:11 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-613-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-08313461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, LESCANO Ramón Darío y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-10382535-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.22 11:01:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-10382535-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Abril de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO, Expte. N° EX-2019-08313461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Ramón Darío LESCANO y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	LESCANO RAMON DARIO	16462333	017188	EX-2019-08313461-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ASAD MARA ANABELA	20013622	017753	EX-2019-08014996-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	CARUSSO ANIBAL ADRIAN	14107408	125065	EX-2019-08108361-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	CHUBURU JUAN GUSTAVO	16147971	124697	EX-2019-05659116-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

5	FERNANDEZ MARIO CARMELO	14343554	114425	EX-2018-31480017-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	FERRETTI FRANCISCO WALTER	17177437	125130	EX-2019-08230830-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	GODOY ERNESTO SAUL	13974014	124832	EX-2019-08119889-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	LUNGE OSVALDO NITO	17831057	123911	EX-2019-05722995-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	MLODZIK NORBERTO LUIS	18121397	124231	EX-2019-07580731-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	NARDI SILVIO AMADO	13379547	105896	EX-2019-01591018-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	PAEZ CLAUDIO ALEJANDRO	14994334	122452	EX-2019-03144266-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	PONCE JOSE EDUARDO	17653616	125195	EX-2019-08468194-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	ROBLEDO AURELIO	14726183	124995	EX-2019-08014055-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	SAFE JOSE LUIS	20039906	125038	EX-2019-08502185-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	SILVA OSMAR LORENZO	16387298	124004	EX-2019-05907505-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	SOTELO ELADIO JOSE	17610376	123147	EX-2018-31899746-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	TOLOSA MARIO OSCAR	14491332	123463	EX-2019-07727685-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	ZORREGUIETA CARLOS EDMUNDO NICOLAS	18037050	123713	EX-2019-08562512-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
19	TURIENZO MARCELO ALDO	14719692	124891	EX-2019-05659145-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	ELIAS MARIO ALBERTO	16005852	124852	EX-2019-06258776-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	LAVALLE ROBERTO OSMAR	18237332	124381	EX-2019-06860515-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	LUCERO MARCELA ROSANA	18684595	125116	EX-2019-08469087-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	MOLINA CLAUDIO JORGE	18268304	123679	EX-2019-08427081-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	PEÑALVER DIEGO LUIS	16946638	124562	EX-2019-07835375-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	PEREYRA LUCAS GABRIEL	18143271	124910	EX-2019-06726730-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	PEREZ JOSE OSVALDO	14924947	124444	EX-2019-05281229-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	ZAMORANO JULIO CESAR	17886708	124263	EX-2019-03617939-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
28	MUNILLA MARCELO ENRIQUE	17314549	124455	EX-2019-05305868- GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	OVIEDO ALDO GABRIEL	14595415	125171	EX-2019-08488088- GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	PORRES SERGIO RAUL	17931649	124036	EX-2019-03666615-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.25 15:28:19 -0300

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-615-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-04205296-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, VENTURUZZO Marcelo Ricardo y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2019-08756714-GDEBA- DPRPMMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.22 11:03:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-08756714-GDEBA-DPRPMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Abril de 2019

Referencia: ANEXO ÚNICO, Expte. N° EX-2019-04205296-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, Marcelo Ricardo VENTURUZZO y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	VENTURUZZO MARCELO RICARDO	12707265	017979	EX-2019-04205296-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN TÉCNICO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	LUNA CARLOS ANTONIO	20440811	021652	EX-2019-05342581-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	PERLA MIERI MARIO FABIAN	23485305	020682	EX-2019-06323064-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	TORRES SANDRA VIVIANA	16532535	020003	EX-2019-03819467-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	MARANGUELLO MARIANO ALBERTO	23455430	021928	EX-2019-05625255-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL PRINCIPAL DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	LASERRE MONICA LILIANA	13581913	134722	EX-2019-03890446-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	ARIAS MARIO OMAR	14861425	135734	EX-2019-03005043-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	CARETTA JUAN CARLOS	21833604	140979	EX-2019-03578524-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	FAVINI GUILLERMO DANIEL	13899107	132289	EX-2019-03120135-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	CORES MONICA GRACIELA	16261813	145096	EX-2019-03244044-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
11	ARAUJO ANGEL BERNARDO	18591413	126216	EX-2019-05038789-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	CHAVEZ ALFONSO WILFRIDO	16572039	132642	EX-2019-04438327-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GONZALEZ DANTE FLORENCIO	16323878	137671	EX-2019-04107859-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	MACHUCA HUGO ALBERTO	22887923	141409	EX-2019-00128009-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	MAIBRODA MONICA SUSANA	16901638	134604	EX-2019-02743824-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	OSCAR PABLO GABRIEL	20875775	142161	EX-2019-01577874-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	ROCHA JUAN CARLOS	18429950	131699	EX-2019-05843630-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	FERNANDEZ RAMON MANUEL	18414457	127625	EX-2019-00989620-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
19	ACTIS DATO GABRIEL LEONARDO	22598628	148163	EX-2019-01777345-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	CABRERA FEDERICO DAMIAN	23775424	144433	EX-2019-03476801-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	GONZALEZ DANIEL	17551404	130892	EX-2019-04397801-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	MARTINEZ GUSTAVO ANDRES	22132215	147063	EX-2019-04219385-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	PEREZ LEONOR	14265409	134909	EX-2019-02747869-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	PINTOS ADRIAN WALTER	17753856	142190	EX-2019-04632497-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	POSEDENTE GABRIEL ALEJANDRO	20348183	141449	EX-2019-04868858-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	VEGA ZULMA NOEMI	13562967	135018	EX-2019-03466789-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
27	LLANO DANIEL DANTE	13551602	134736	EX-2019-02812198-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
28	CAPEL LILIANA BEATRIZ	14269065	134951	EX-2018-28694546-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	ROSALES ALEJANDRO	20855453	145953	EX-2019-04429370-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.08 17:11:02 -03'00'

Sebastián Wright

Director

Dirección de Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-622-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-07691512-GDEBA-DDPRYMGEMSGP SAGGIO Pablo Nicolás.

VISTO el expediente N° EX-2019-07691512-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Subteniente del Subescalafón General Pablo Nicolás SAGGIO, legajo N° 172.124, numerario de la División Redes e Ingeniería de la Superintendencia de Comunicaciones, solicita licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 1° de junio de 2019;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que durante el período en que el agente SAGGIO goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se conceda la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, al Subteniente del Subescalafón General SAGGIO y se establezca su pase a situación de inactividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder la licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir del 1° de junio de 2019, al Subteniente del Subescalafón General Pablo Nicolás SAGGIO (DNI 29.278.841 - clase 1982), legajo N° 172.124, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el Artículo 1° el Subteniente del Subescalafón General Pablo Nicolás SAGGIO (DNI 29.278.841 - clase 1982), legajo N° 172.124, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.22 11:08:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-623-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Mayo de 2019

Referencia: Expte. N° EX-2019-08519848-GDEBA-DDPRYMGEMSGP ODUGUARDI Yamila Sofía.

VISTO el expediente N° EX-2019-08519848-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Auditor General de Asuntos Internos propicia la designación de la Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo Yamila Sofía ODOGUARDI, legajo N° 172.977, en el cargo de Jefe de Departamento Operaciones Región II, dependiente de la Dirección General de Asistencia Operacional;

Que mediante Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por Resolución N° 989/05 se aprobó la estructura orgánica policial de la Dirección de Programación y Operaciones en el ámbito de la Auditoría General de Asuntos Internos, determinándose el cargo de Jefe de Departamento Operaciones Región II;

Que mediante Resolución N° 2940/09, se designó al entonces Teniente Primero Santiago Agustín LAPENTA, legajo N° 22.377, en el cargo de Jefe de Departamento Operaciones Región II, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, prestando conformidad a la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes de la funcionaria policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 14 de octubre de 2010, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Operaciones Región II del Comisario del Subescalafón Comando Santiago Agustín LAPENTA (DNI 25.023.266 - clase 1976), legajo N° 22.377, dispuesta por Resolución N° 2940/09.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Asistencia Operacional, en el cargo de Jefe de Departamento Operaciones Región II, a la Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo Yamila Sofía ODOGUARDI (DNI 27.823.910 - clase 1980), legajo N° 172.977.

ARTÍCULO 3°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.05.22 11:08:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-199-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7619

VISTO el expediente N° 21.100-6.083/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7619, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GEO SIG S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 2 de enero de 2018, en la calle Sarmiento N° 258/60 de la localidad y partido de Moreno, en un objetivo denominado Arcos del Oeste (Condominio), lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del Sr. Juan Carlos Santillán, D.N.I. N° 20.001.972, quien se encontraba cumpliendo tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes de los vecinos del lugar, utilizando un equipo de comunicación marca Motorola Modelo i290 N° de IMEI 000601617401760;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora GEO SIG S.R.L., se halla habilitada desde fecha 9 de septiembre de 2008 mediante Resolución N° 2369. Tanto el objetivo como los equipos de comunicación, no se hallan declarados;

Que debidamente emplazada, la empresa de servicios de seguridad privada GEO SIG S.R.L., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa GEO SIG S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con personal, objetivo, y equipos de comunicación no declarados ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inc. b y d y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma GEO SIG S.R.L., (CUIT 30-71016079-8) con domicilio constituido en calle Corrientes n° 2021 de la localidad de Pablo Podestá partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 1.269.482,50), equivalente a diez (10) vigías por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, equipos de comunicaciones no declarados y personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 15, 17 y 47 inc. b y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.17 10:44:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-200-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7845

VISTO el expediente N° 21.100-224.972/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.845 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada NEW YARD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 20 de julio de 2018, en la sede de la firma NEW YARD S.A., sita en la calle Marcelo T. de Alvear N° 2176 de la localidad de Villa Maipú, partido de San Martín, lugar en la cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona allí. Que entrevistados con quien refiere ser la propietaria del lugar, la misma refirió desconocer la existencia de la empresa;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa NEW YARD S.A., se encuentra habilitada desde el 29 de abril de 2015 mediante Resolución N° 525 domicilio social en la calle Marcelo T. de Alvear N° 2176 de la localidad de Villa Maipú, partido de San Martín y sede propuesta en la calle Graham Bell S/N entre Corvalán y Colectora de Acceso Oeste, Edificio María Eugenia Bureau, Piso 1, Oficina 20, de la localidad de Moreno; Que habiéndose realizado nueva acta en la sede propuesta, el personal policial actuante no fue atendido por persona alguna. Acto seguido se llamó a los teléfonos exhibidos por la cartelera del lugar, sin ser atendidos. Se declara que el acta se labró a las 14.15 hs., dejando duplicado fijado en la puerta;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada NEW YARD S.A., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle Marcelo T. de Alvear N° 2176 de la localidad de Villa Maipú, partido de San Martín;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada NEW YARD S.A., con domicilio constituido en la calle Graham Bell N° 2048 (Edificio María Eugenia Bureau, Piso 1, Oficina 20) entre Corvalán y Colectora de Acceso Oeste, de la localidad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.17 10:45:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-201-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Mayo de 2019

Referencia: CC 6889

VISTO el expediente N° 21.100-012.407/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.889, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD DEL OESTE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 12 de mayo de 2015, en la sede de la firma SEGURIDAD DEL OESTE S.R.L., sita en la calle Belgrano N° 801 de la localidad y partido de Morón, lugar en la cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona más en el lugar. Se dejó duplicado del acta en la puerta de la empresa;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa SEGURIDAD DEL OESTE S.R.L., se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, mediante Resolución N° 2154, de fecha 28 de junio del 2000, con sede social autorizada en la calle Belgrano N° 801 esquina Entre Ríos, de la localidad y partido de Morón, y cancelada por Resolución N° 89/17;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD DEL OESTE S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle Comandante Rosales N° 2486 piso 8 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada, a riesgo de incurrir;

Que el artículo 56 de la ley 12.297 no sería de aplicación, ya que se trata de una decisión condicionada a causas o medidas que hubieran obstado el otorgamiento de la habilitación respectiva por parte de la Autoridad de Aplicación, y su aplicación devendría en abstracto, toda vez que se trata de una prestadora que ya se encuentra cancelada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD DEL OESTE S.R.L., con domicilio social en la calle la Belgrano N° 801 esquina Entre Ríos, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 1.269.482,50) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.17 10:45:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-202-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Mayo de 2019

Referencia: CC 6978

VISTO el expediente N° 21.100-35.671/16 correspondiente a la causa contravencional N° 6.978, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SHAQ AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 27 de febrero de 2015, en la sede de la firma SHAQ AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS S.R.L., sita en la calle General Mosconi N° 910 de la localidad y partido de La Matanza, lugar en la cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona más en el lugar. Se dejó duplicado del acta por debajo de la puerta de acceso;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa SHAQ AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS S.R.L., se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, mediante Resolución N° 391 de fecha 2 de febrero del 2001, con sede social autorizada en la calle General Mosconi N° 910 de la localidad y partido de La Matanza, y cancelada por Resolución N° 66 de fecha 3 de febrero de 2017;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada SHAQ AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle Comandante Rosales N° 2486 piso 8 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada, a riesgo de incurrir;

Que el artículo 56 de la ley 12.297 no sería de aplicación, ya que se trata de una decisión condicionada a causas o medidas que hubieran obstado el otorgamiento de la habilitación respectiva por parte de la Autoridad de Aplicación, y su aplicación devendría en abstracto, toda vez que se trata de una prestadora que ya se encuentra cancelada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SHAQ AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS S.R.L., con domicilio constituido en la calle 531 N° 781 entre 2 bis y 3 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 1.269.482,50) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.17 10:46:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-203-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7940

VISTO el expediente N° 21.100-344.668/19, correspondiente a la causa contravencional N° 7.940, en la que resulta imputada la empresa CODECOP S.R.L. y la firma SEIN Y CÍA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1 y 2, labrada el día 20 de diciembre de 2018, en un objetivo denominado SEIN Y CÍA S.A. sito en camino General Belgrano y Santa Sofía de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, se constató la presencia del Sr.

GOMEZ Miguel Isaías DNI N° 35.803.141, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L. En dicha ocasión se encontraba acompañado por el Sr. GOMEZ Arnoldo Andrés DNI N° 29.228.745. Ambos cumplían tareas de seguridad custodiando y protegiendo los bienes del lugar, vistiendo uniforme provisto por la empresa con logos que rezan Codecop. Acto seguido, el personal policial se entrevistó con el Gerente de Recursos Humanos, identificado como Sr. CARBONE Omar DNI N° 12.096.492, a quien se le hizo entrega de una copia de la Resolución Ministerial N° 233/18 con referencia a la suspensión de Habilitación-CODECOP, de fecha de 21 de mayo de 2018 y se lo puso en conocimiento del contenido del acta, las cual fue leída, ratificada y firmada por todos los intervinientes;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la prestadora de servicios de seguridad privada CODECOP S.R.L., se encontraba habilitada con fecha 7 de marzo de 1994 mediante Resolución N° 78.633 con sede social autorizada en calle 413 N° 140 de la localidad de José María Gutiérrez, partido de Berazategui. Se encuentra de baja desde el 19 de Septiembre de 2018 mediante Resolución 329 de fecha 1 de agosto de 2018;

Que debidamente emplazadas, la empresa SEIN Y CÍA S.A, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada, en tanto, la empresa CODECOP S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa CODECOP S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, y la firma SEIN Y CÍA S.A., ha contratado un servicio de seguridad privada desarrollado en sus instalaciones por una empresa que no se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que respecto de CODECOP S.R.L., es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: “en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos”;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la empresa CODECOP S.R.L., CUIT N° 30-66402143-5, con domicilio social en la calle 413 N° 140 de la localidad de José María Gutiérrez, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 1.269.482,50) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Sancionar a la firma SEIN Y CÍA S.A., con domicilio constituido en la calle 49 N° 918, Local 1, Casillero 877, de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 75/100 (\$ 380.844,75), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 4°. Hacer saber a las imputadas que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.17 10:46:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-204-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7694

VISTO el expediente N° 21.100-73.567/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.694, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EL RENGO y otra, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297), endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada EL RENGO, como así tampoco a la firma BINGO RAMALLO S.A. de la comisión al artículo 20 de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada EL RENGO, con domicilio constituido en la calle Urquiza N° 276 de la ciudad de Villa Ramallo, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Absolver a la firma BINGO RAMALLO S.A., con domicilio en la calle Savio N° 955 de la localidad y partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.17 10:47:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-205-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7925

VISTO el expediente N° 21.100-330.694/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.925, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada INTEGRAL SAFETY S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de noviembre de 2018, en un objetivo denominado PLASTIMEC, sito en la calle Saavedra N° 2520 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, lugar en el cual la comisión policial constató la presencia del Sr. SCIOLLA Ariel Alberto, D.N.I. N° 26.110.995, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado, de la prestadora de servicios de seguridad privada INTEGRAL SAFETY S.A. En dicha ocasión se encontraba protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar, vistiendo uniforme con logos de la encartada y utilizaba un equipo de comunicaciones modelo i418 n° de serie 102700813557040;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora INTEGRAL SAFETY S.A., se halla habilitada desde el 25 de abril de 1990 mediante Resolución N° 63672, con sede social autorizada en calle Constitución N° 447 de la localidad de San Fernando, el objetivo mencionado no se encuentra declarado ante el Órgano de Contralor, como tampoco el equipo de comunicaciones. En cuanto al vigilador SCIOLLA Ariel Alberto, se encuentra declarado con credencial N° 475252 para la prestadora en cuestión;

Que debidamente emplazada, la firma INTEGRAL SAFETY S.A., compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa INTEGRAL SAFETY S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con objetivos y equipos de comunicaciones no declarados ante el Organismo de Contralor, y con personal que no portaba credencial en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen a los objetivos a cubrir y los relacionados del personal, como así también en cuanto a la declaración de los equipos de comunicaciones y objetivos debidamente declarados y a la portación de credencial en lugar visible, a

riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17 y 47 inc. b y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma INTEGRAL SAFETY S.A., con domicilio constituido en la calle Constitución N° 447 de la localidad y partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 1.269.482,50) equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, equipos de comunicaciones no declarados y personal que no portaba credencial en lugar visible (artículos 15, 17 y 47 inc. b y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 y 27 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.17 10:47:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-206-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7807

VISTO el expediente N° 21.100-207.834/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.807, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 1 de agosto de 2018, en la intersección de las calles Corona y Bolívar de la localidad y partido de Lomas de Zamora, lugar en el cual la comisión policial constató la existencia de un vehículo Volkswagen modelo UP, dominio NYN923 color escala de grises, balizas blancas con logo de la empresa que rezan CO.DE.SE.AR. SEGURIDAD PRIVADA, encontrándose en el interior del mismo, el Sr. SERENELLO José Félix DNI N° 12.625.485, quien manifestó ser vigilador privado de la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. El identificado se encontraba custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar. Se deja constancia que el Sr. SERENELLO se negó a rubricar el acta de constatación;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CO.DE.SE.AR. S.R.L., se halla dada de baja con fecha 15 de diciembre de 2009 mediante Resolución 5153;

Que debidamente emplazada, la firma CODESEAR S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297;

Que es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: “en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., con domicilio de su sede social en la Avenida Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 1.269.482,50) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.17 10:48:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-207-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 17 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7985

VISTO el expediente N° 21.100-368.380/19, correspondiente a la causa contravencional N° 7.985, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 25 de enero de 2019, en la intersección de las calles Corona y Simón Bolívar de la localidad y partido de Lomas de Zamora, lugar en el cual la comisión policial constató la existencia de una garita en la vía pública, color gris, vidrios repartidos con escudos laterales que rezan CO.DE.SE.AR. SEGURIDAD, encontrándose en el interior de la misma, el Sr. GARCIA Ignacio DNI N° 92.564.443, encontraba custodiando y protegiendo las viviendas de las inmediaciones, utilizando un vehículo Volkswagen modelo UP, dominio NYN923 color escala de grises, con logo de la empresa que rezan CO.DE.SE.AR. S.R.L.;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, indicó la prestadora CO.DE.SE.AR. S.R.L., se halla dada de baja con fecha 15 de diciembre de 2009 mediante Resolución 5153. El objetivo, el personal y el vehículo, no se hallan declarados;

Que debidamente emplazada, la firma CODESEAR S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) y 58 de la Ley N° 12.297;

Que es dable hacer notar, que resulta de aplicación lo establecido en el artículo 58 de la ley 12.297 cuyo texto dice: “en caso de verificarse la prestación de actividades en infracción a lo dispuesto en la presente por personas físicas o jurídicas no habilitadas, la Autoridad de Aplicación dispondrá el cese del servicio o la clausura de la empresa. Asimismo, serán pasibles de multa e inhabilitación por cinco años y el decomiso de los efectos”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho con 25/100 (\$ 126.948,25);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., con domicilio de su sede social en la Avenida Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos un millón doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 (\$ 1.269.482,50) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) y 58 de la ley 12.297).

ARTÍCULO 2°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.17 10:48:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-214-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7727

VISTO el expediente N° 21.100-125.885/18, correspondiente a la causa contravencional N° 7.727, en la que resulta imputada la firma SUPER GIRASOL, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 480 de fecha 12 de noviembre de 2018, se resolvió: “ARTÍCULO 1°. Sancionar a la firma SUPER GIRASOL, con domicilio en la calle Madariaga N° 559 de la localidad de Malvinas Argentinas, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos trescientos diecinueve mil treinta y cuatro con cuarenta y tres centavos (\$ 319.034,43), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado un servicio de seguridad privada

cumplido en sus instalaciones por personal que no se encontraba habilitado por el Organismo de Contralor (artículo 20 de la Ley N° 12.297)...” (sic);

Que la firma SUPER GIRASOL interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, fuera de los plazos que establece el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02;

Que no obstante ello, en honor al formalismo moderado imperante en el procedimiento administrativo, los recursos deben tratarse cualquiera sea la denominación que el interesado les aporte (Artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70);

Que en esa inteligencia, al descargo efectuado corresponde considerarlo una denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 última parte de la ley de procedimiento administrativo;

Que en su aspecto sustancial, la recurrente plantea la nulidad de la Resolución por vicios en su causa, en su motivación y en su finalidad, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por el imputado deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la firma SUPER GIRASOL, contra la Resolución N° 480 dictada con fecha 12 de noviembre de 2018, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.21 09:57:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-215-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Mayo de 2019

Referencia: CC7093

VISTO el expediente N° 21.100-233.734/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.093, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada USS GUARDIA PRIVADA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 373 de fecha 7 de septiembre de 2018, se resolvió: “ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada USS GUARDIA PRIVADA S.A., con sede social autorizada en la calle Zufriategui N° 3151/53 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y con multa de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 1.026.468,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con un equipo de comunicaciones no declarado (artículos 15, 47 inc. b y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02)...” (sic);

Que la firma USS GUARDIA PRIVADA S.A. interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 373;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que con la documental agregada, la quejosa ha logrado acreditar que al momento de la inspección el objetivo y el personal consignados en el acta de comprobación, se encontraban declarados;

Que en virtud de los nuevos elementos de prueba incorporados, corresponde, hacer lugar parcialmente al recurso de revocatoria incoado por la encartada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada USS GUARDIA PRIVADA S.A. CUIT 30-70700667-2, y confirmar la sanción de multa, pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 30/100 (\$ 1.026.468,30) equivalente a diez (10) vigías, impuesta mediante la Resolución N° 373 dictada el 7 de septiembre de 2018 en orden a las disposiciones de los artículos 15, 47 inc. b y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 del Decreto 1897/02, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) Decreto N° 1.897/02, artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.21 09:57:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco

Director Provincial

Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-216-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Mayo de 2019

Referencia: CC 7499

VISTO el expediente N° 21.100-791.381/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.499, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CISE S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 208 de fecha 15 de mayo de 2018, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada CISE S.R.L., con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado en autos que: "... carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02)" (sic);

Que la imputada interpuso recurso de apelación contra la Resolución N° 208, por fuera del plazo que prevé la normativa, y acorde al artículo 88 del Decreto 7647/70 que rige las normas del procedimiento administrativo y en virtud del principio de formalismo moderado que prima en el procedimiento administrativo, corresponde considerar la presentación formulada por la encartada como recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60, punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, la recurrente plantea los mismos fundamentos expuestos en su descargo, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada CISE S.R.L., con sede social autorizada en Avenida Falcón N° 130 de la localidad y partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en calle Corrales N° 3227 de C.A.B.A., contra la Resolución N° 208 dictada el 15 de mayo de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo

60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.05.21 09:58:20 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

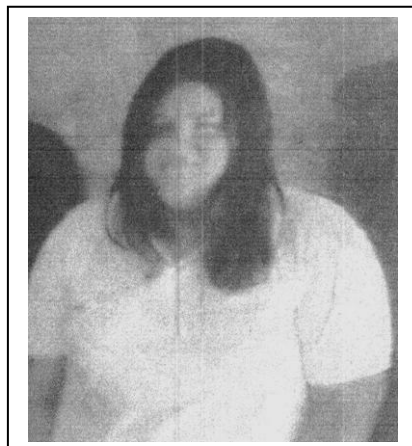
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- ZARATE ESPINOZA ROCIO JAZMIN: de nacionalidad paraguaya, 16 años de edad, nacida el 01/07/2002, instruida, soltera, estudiante, C.I. 5.476.670. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,70 mts. de altura, 70 kgs. de peso aproximadamente, tez morocha, cabello largo castaño oscuro y ojos marrones. Quien al momento de retirarse vestía remerita blanca, jeans azul y campera de abrigo negra. GARCIA NOELIA MILAGROS: argentina, 15 años de edad, nacida el día 28/05/2003, instruida, soltera, estudiante, D.N.I. 44.797.255. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello largo castaño oscuro y ojos marrones. Quien al momento de retirarse vestía pantalón azul, campera de abrigo roja y zapatillas blancas. SOSA MELANI RUTH: argentina, 13 años de edad, nacida el día 16/02/2005, instruida, soltera, estudiante, D.N.I. 46.430.040. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,83 mts. de altura aproximadamente, tez trigueña, cabello castaño corto en la parte media de la cabeza y largo en la parte superior y ojos marrones. Quien al momento de retirarse vestía remerita blanca, jeans azul, campera de modal violeta y alpargatas negras. Las mismas se retiraron el día 16 de mayo del corriente año, alrededor de las 12:30 hs., del Hogar Guadalupe ubicado en calle Aconcagua N° 2153 entre Senzabello y Magallanes de Florencio Varela. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 3ra. I.P.P. 13-02-008200-19/00. Expediente N° 21.100-484.850/19.



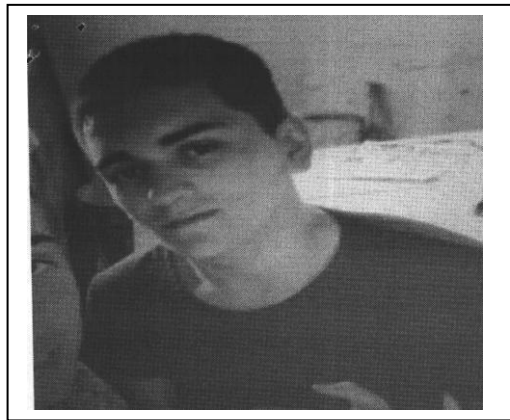
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- PEREZ MARIO: argentino, de 18 años de edad, instruido, soltero, D.N.I. N° 42.850.907. Como seña particular posee varios tatuajes, padece problemas de adicción a estupefacientes y esta medicado preventivamente de tuberculosis. Quien se retiró el día 14 de mayo del corriente año, aproximadamente a las 14:00 hs., del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de Moreno, vistiendo jeans, campera deportiva y zapatillas negras. Mismo residiría en la Provincia de Entre Ríos y habría sido alojado en el Centro de Rehabilitación Casa del Sur sito en calle Ramallo 377 de La Reja -Moreno, por intermedio de un convenio terapéutico, desde el día 07 de julio de 2017. Solicitarla D.D.I. Moreno - General Rodríguez. Interviene U.F.I. y J. N° 1, a cargo de la Dra. Ochopinti del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GARCÍA ERICA. Expediente N° 21.100-482.418/19.



2.- GOITIA BONIFACIA: argentina, de 78 años de edad, viuda, DNI F9.973.228, nacida el 08/05/1941, domiciliada en calle Balcarce N°259 PB Dpto B Monserrat - Buenos Aires. Misma resulta ser de 1,50 mts. de altura y padece diabetes. Quien fue vista por última vez el día 11 de mayo del corriente año siendo las 12:00 hs aproximadamente, rumbo al cementerio de La chacharita, vistiendo remera, pollera y sandalias negras y saco gris. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino a requerimiento de la Comisaría Vecinal 1 E CABA. Interviene Fuero Penal - Fiscalía Criminal y Correccional N° 5, a cargo del Dr. Troncoso. Actuaciones Sumariales 307877, caratulada "OTROS - LEY - ART. - OTROS - SOLICITUD DE PARADERO". DTE. MIGUEL JOSÉ RIOS. Expediente N° 21.100-484.234/19



3.- REYES BORQUEZ ESTEBAN RODRIGO: de nacionalidad Chilena, de 44 años de edad, soltero, empleado, Cédula Chilena 107.705.875, nacido el 17/07/1974, domiciliado en Av. Federico Lacroze, N° 2976, Piso 4, Dpto. "D" Colegiales. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,65 mts. de altura aproximadamente y cabello corto oscuro. Como seña particular posee lesión en cabeza y brazo izquierdo. Padece problemas de alcoholismo y adicción a las drogas. Quien el día 11 de mayo del corriente año, siendo aproximadamente las 16:00 hs., fue acompañado por su tía a la estación de ómnibus de Retiro para que regrese a su país, vistiendo al momento camisa celeste manga corta, pantalón beige y zapatillas negras. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino a requerimiento de la Comisaría Comuna 1 de CABA. Interviene Fuero Penal - Fiscalía Criminal y Correccional N° 5, a cargo del Dr. Troncoso César. Actuaciones Sumariales 304957. Caratulada "DELITO - LEY - ART. - DELITO - AVERIGUACIÓN - ILICITO, RECONOCIMIENTO LPR". Expediente N° 21.100-484.235/19.

